

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2021-

**MAT.:** Dispone solución que señala en casos que indica e instruye en los sentidos que señala.

**PUNTA ARENAS,** 11 MAR. 2015

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública
6. La Ley N° 20.123 que regula trabajo en régimen de subcontratación;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
9. El Contrato de Prestación de Servicios de Aseo y Labores de Auxiliar. Licitación Pública 764-64-LP11; de 01.01.2012;
10. Contrato de Trabajo de doña Mónica Margot Oyarzo Aguilera, de 02.01.2012;
11. Contrato de Trabajo de doña Nora del Carmen Delgado Delgado, de 02.01.2012;
12. Contrato de Trabajo de doña Gladys del Carmen Hernández Vera, de 02.01.2012;
13. Contrato de Trabajo de doña Ana Patricia Hernández Vera, de 15.01.2012;
14. Contrato de Trabajo de doña Juana Beatriz Rivera Cifuentes, de 02.01.2012;
15. Contrato de Trabajo de doña Ana María Burgos Vargas, de 02.01.2012;
16. El Ord. N° 046, de 09.03.2015, del Sr. Director Regional Tesorero de Magallanes y Antártica Chilena;
17. La Resolución de 10.03.2015, del Sr. Tesorero Regional de Magallanes Juez Sustanciador;
18. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena le corresponde asumir las obligaciones que la ley N° 20.123 le impone en calidad de empresa principal solidaria en los contratos de trabajos de los Vistos 10 al 15 que anteceden.
2. Que, existe el imperativo ético y legal del señalado cumplimiento.

**RESUELVO:**

1. **SOLUCIÓNENSE**, contra recibos correspondientes, por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Intendencia Regional de Magallanes Y Antártica Chilena, el sueldo del mes de diciembre de 2014 de las trabajadoras señoras Mónica Margot Oyarzo Aguilera, Nora del Carmen Delgado Delgado, Gladys del Carmen Hernández Vera, Ana Patricia Hernández Vera, Juana Beatriz Rivera Cifuentes y Ana María Burgos Vargas, mediante cheques nominativos a sus respectivos nombres.
2. **COMUNÍQUESE**, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede al Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas y a la Unidad de Conciliación de la Dirección del Trabajo de Punta Arenas.
3. **ADÓPTENSE** por Asesoría Jurídica de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena las acciones tendientes a iniciar procedimientos administrativos que correspondan a fin de determinar responsabilidades en la situación planteada por el incumplimiento de la Empresa contratante en la Licitación Pública 764-64-LP11, de 01.01.2012.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Administrativo
- Unidad de Adquisiciones
- Archivo Gabinete
- Sr. Asesor Intendente Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps